

BASES GENERALES PARA LA CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ELECTROMECAÁNICO DEL GRUPO PROFESIONAL II DE LA EMPRESA AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. (AGUASVIRA):

Las presentes bases regularán el proceso de creación de una bolsa de empleo en la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (en adelante, Aguasvira) en el ámbito funcional de Operaciones para cubrir de forma temporal, sin perjuicio de la posterior provisión definitiva en su caso, las necesidades que en el mismo sobrevengan y sin perjuicio de la unidad de que se trate, para la cobertura de necesidades encuadrables en el grupo profesional II, suponiendo la participación en el presente proceso selectivo la íntegra aceptación de lo establecido en las presentes bases.

PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria pública pretende la creación de una bolsa de empleo en el ámbito funcional de Operaciones, con adscripción al Grupo Profesional II, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Aguasvira (BOP Granada número 239, de 16 de diciembre de 2014).

El proceso de selección será en turno libre de Concurso-oposición.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE TRABAJO.

Convenio Colectivo de la empresa AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. (AGUASVIRA) aplicable en cada momento.

TERCERA.- FUNCIONES A DESARROLLAR Y CONOCIMIENTOS.

a) Funciones a desarrollar:

Control, supervisión y gestión de instalaciones del ciclo integral del agua gestionadas por Aguasvira, de acuerdo con las instrucciones recibidas, identificando, comunicando y, en su caso, corrigiendo las anomalías detectadas.

Realización de trabajos de reparación y mantenimiento de elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos, de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Ejecución de reformas y nuevas instalaciones que se le asignen.

Telesupervisión de parámetros de instalaciones mediante telecontrol.

Utilización de los medios que Aguasvira ponga a su disposición para la realización de los trabajos.

Realización de rutas de inspección o toma de datos de instalaciones que se le encomienden.

Mantenimiento y conservación de instalaciones: pintura, desbrozado, reposición de elementos deteriorados, etc.

Atender los avisos e incidencias recibidas con relación a las redes e instalaciones, restableciendo el servicio una vez realizada la tarea de mantenimiento de la empresa externa.

Actuaciones en tareas de cortes y reenganches de suministro.

Búsqueda de fugas y detección de averías en conducciones de agua.

Identificar en la cartografía los distintos elementos de maniobra y control de la red, de cara a su actuación frente a averías (polígonos de corte) y para su mantenimiento. Informar de las actualizaciones y correcciones de la cartografía de las redes, para su puesta al día y posterior implementación en el sistema de información geográfica.

Inspeccionar las instalaciones, redes, plantas, etc., tomando datos de campo para confección de informes, propuestas de actuaciones, valoración de trabajos, reclamaciones, etc. según se le indique.

Toma de muestras para su posterior análisis

Manipulación de tapas de registro y válvulas de conducciones, según las instrucciones recibidas y las incidencias acaecidas.

Reposición, reparación e instalación de equipos de a las redes de agua, alcantarillado y plantas de tratamiento.

Conducir vehículos de empresa que se le indique para desplazamientos necesarios en la realización de los trabajos, vigilando su estado de funcionamiento y atendiendo a su limpieza y orden, así como redactar partes de Kms. recorridos, incidencias detectadas y repostajes realizados.

Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud laboral.

Realizar los trabajos relacionados con la explotación, conservación y mantenimiento de redes, estaciones de bombeo, depuradoras y estaciones de tratamiento que le sean asignados por el superior jerárquico.

Atender a los turnos de trabajo, guardias y corretornos establecidos con el fin de asegurar un correcto servicio las 24 h del día.

Entregar a su supervisor las ordenes de trabajo realizadas debidamente cumplimentadas, empleando los medios manuales y electrónicos puestos a su disposición.

Informar a su superior de las incidencias detectadas y de los resultados obtenidos en los trabajos realizados.

Velar por el correcto funcionamiento y estado de las instalaciones y equipos.

Mantener las instalaciones y áreas de trabajo en perfecto estado de orden y limpieza.

Contribuir a reducir el impacto ambiental de las actividades que desarrolla, aplicando las mejores prácticas, reduciendo los residuos generados, reutilizando o reciclando los materiales y equipos.

Atender cuantas tareas relacionadas con su servicio le sean encomendadas por su inmediato superior.

b) Conocimientos:

- Redes de distribución e instalaciones del ciclo integral del agua.
- Manejo de telecontrol.
- Ofimática básica (paquete Office, correo electrónico, etc.).
- Hidráulica práctica a nivel básico.
- Electricidad y electrotecnia.
- Manejo de herramientas de trabajo generales y específicas de electricidad.
- Prevención de riesgos laborales y seguridad y salud laboral.
 - Equipos de protección individual (EPI'S) y colectiva.
 - Manejo manual y mecánico de cargas.
 - Riesgos eléctricos.
 - Manipulación de productos químicos.
 - Primeros auxilios y socorrismo.
 - Espacios y recintos confinados.
 - Trabajos en altura.

CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley de Presupuestos Generales del Estado y Convenio colectivo de Aguas Vega Sierra Elvira, S.A.

QUINTA. – REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- No ser trabajador/a de Aguasvira, con relación laboral de carácter indefinido.
- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) y a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones de la LOE, o sus equivalentes en la LOGSE u otras legislaciones educativas. Serán válidos también los títulos profesionales de grado superior al indicado que los incluyan como nivel previo básico o medio:
 - Título profesional básico en electricidad y electrónica o equivalente.
 - Título profesional básico en Instalaciones electrotécnicas y mecánica o equivalente.
 - Título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Agua o equivalente.
 - Certificados de Profesionalidad Oficiales, acordes con las titulaciones exigidas.
 - Disponer de experiencia en trabajos de electricidad u operador de redes o etap con al menos 3 años, acreditados mediante certificación por parte de la entidad donde haya prestado el servicio, o, en su caso, acreditación del alta censal en el epígrafe correspondiente del IAE. Asimismo, deberá disponer de título en ESO/Graduado Escolar.
- Posesión del carné de conducir B en vigor.
- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas (paquete Office, correo electrónico, etc.) y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 40 horas impartidos por entidades o instituciones públicas o entidades privadas homologadas oficialmente), o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

SEXTA. - SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS.

Las presentes bases de creación de la bolsa de empleo serán anunciadas en la página web de Aguasvira y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, disponiendo los candidatos de 15 días naturales desde la fecha de publicación en el BOP para inscribirse en la misma. La inscripción tendrá lugar a través de la página web de Aguasvira (www.aguasvira.net).

En el momento de la inscripción deberá presentarse la documentación que a continuación se detalla, siendo causa de exclusión la no presentación de ésta:

1.- Modelo de solicitud conforme a Anexo I.

2.- Copia del documento nacional de identidad en vigor en el supuesto de aspirantes con nacionalidad española o bien para el resto de supuestos copia del NIE en vigor que permita ejercer actividad profesional dentro del puesto objeto de la presente convocatoria.

3.- Copia del título académico requerido en las presentes bases, debiendo para el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, aportarse documento de homologación o, en su caso, el certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable.

4.- La experiencia profesional se deberá acreditar aportando la siguiente documentación, siendo causa de exclusión su no aportación:

4.1.- Informe de vida laboral actualizado, fruto del cual pueda justificarse la experiencia requerida o valorable

4.2.- Currículo.

4.3.- Certificado expedido por la empresa en la que haya trabajado el/la candidato/a, al objeto de justificar la experiencia requerida o valorable, y en el que se especifique el puesto, funciones desempeñadas y el período de duración de ésta; o contratos laborales relativos a la experiencia requerida.

5.- Las personas candidatas con diversidad funcional podrán adjuntar certificado que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%, , y en consecuencia, cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrá requerir, las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad.

En cualquier momento del proceso, la Comisión de selección podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos

aportados por el/la candidato/a, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

SÉPTIMA. - LISTA DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de inscripción y revisada la documentación aportada se hará pública, en la página web de Aguasvira, en el plazo máximo de diez días, relación provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de causa en su caso, disponiéndose de un plazo de tres días hábiles para que los/las aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas admitidas y excluidas, indicándose la valoración provisional de méritos.

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse.

Las subsanaciones/reclamaciones deberán presentarse a través del siguiente correo electrónico: aguasvira.rrhh@aguasvira.net

Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, se publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso (formación y experiencia laboral), así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la prueba prevista en la fase de oposición.

Los errores podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

OCTAVA. – COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El proceso de conformación de la bolsa de empleo estará tutelado por la comisión u órgano de seguimiento, siendo ésta la encargada de la elaboración, realización y corrección de las pruebas teórico-prácticas, así como de análisis de candidaturas y valoración de méritos, confección de listas y resolución de incidencias.

Será un órgano colegiado formado por un presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales. Todos los miembros de la Comisión deberán tener un suplente.

La Comisión de selección actuará válidamente con la asistencia de, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el presidente y el secretario, sean titulares o suplentes.

Todas las personas vocales actúan con voz y voto adoptándose los acuerdos por mayoría, actuando el voto de la presidencia como voto de calidad en caso exclusivo de empate en la toma de decisiones.

Cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, el órgano de seguimiento podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajenas a Aguasvira para preparación y realización de pruebas e incluso emisión de valoraciones que en todo caso deberán ser ratificadas por la comisión. En cualquier caso, deberán manifestar no tener interés o motivación personal o material de ningún tipo que pudiera condicionar su actuación y no incurriendo en la causa de abstención descrita en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos a las pruebas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión de selección, por mayoría.

En todos los casos, todos los miembros de la Comisión deberán poseer titulación académica igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza.

El presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante la Comisión de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes, en este caso, la Comisión de selección excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La Comisión de selección queda facultada para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

NOVENA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

El proceso de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.- Oposición 60 puntos
- 2.- Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.- Fase Oposición

1.a) Prueba teórica

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la realización de un ejercicio teórico y otro práctico. El teórico es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, con una duración máxima de 45 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,25 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 20 puntos.

1.b) Prueba práctica

Se realizará una prueba práctica y tendrá una puntuación de 20 puntos. Dicha prueba estará directamente relacionada con los trabajos objeto del puesto de trabajo ofertado. Para superar el mismo será preciso obtener una calificación de al menos 10 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en la web de Aguasvira. En cualquier momento del proceso selectivo los/las aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-Fase Concurso

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos, no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 10 puntos.

Se valorarán los cursos de:

- Electricidad o electrónica
- Prevención de riesgos laborales
- Cartografía de redes de agua
- Ciclo integral del agua en abastecimientos urbanos
- Manejo de telecontrol
- Ofimática
- Hidráulica

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con la especialidad de la plaza convocada:

- Por la participación como asistente, 0,4 puntos por cada 10 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y materias indicadas anteriormente.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.B.- Experiencia: máximo de 15 puntos.

Se valorará la experiencia profesional acumulada con arreglo al siguiente baremo, que deberá ser acreditada mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio:

- Experiencia profesional en administraciones y entidades públicas o privadas con actividades vinculadas al ciclo integral del agua, siempre y cuando se hubieran desarrollado funciones análogas al puesto convocado: 0,15 puntos por mes completo trabajado, y 0,08 puntos por mes completo en el caso de prácticas laborales y becas.
- Experiencia profesional con relación laboral contractual de carácter temporal o indefinido desarrollando funciones análogas al puesto convocado cualquiera que sea el sector de actividad: 0,10 puntos por mes completo trabajado, y 0,06 puntos por mes completo en el caso de prácticas laborales y becas.

A efectos de valoración, cada período sólo podrá computar en uno de los apartados anteriores.

2.C Entrevista

La puntuación máxima será de 15 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados para la tercera fase del concurso en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados que permita evaluar el potencial, competencia y adecuación al puesto de trabajo. Duración aproximada: 15 minutos.

Se evaluará:

- Sociabilidad y adaptabilidad.
- Proactividad y tenacidad.
- Gestión de estrés y resiliencia.
- Trabajo en equipo.
- Creatividad.
- Compromiso.

DÉCIMA.- LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento y aptitud, así como las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o NIE.

No se admitirán en las instalaciones donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. En caso de detectarse alguno de estos elementos el/la aspirante será expulsado/a del examen, perdiendo todos sus derechos a continuar en el proceso de conformación de bolsa de empleo.

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, la Comisión determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que la Comisión haya de hacer a los/las aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, por medio de la página web de Aguasvira.

UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RESOLUCIÓN.

Finalizada la fase de entrevistas se publicará en la página web de Aguasvira, listado provisional con las calificaciones totales y sumadas que se hayan obtenido, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde su publicación.

Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el/la candidato/a, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en todas las fases del proceso.

DUODÉCIMA.- CAPACIDAD FUNCIONAL ADECUADA AL PUESTO DE TRABAJO.

En todo caso y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en Aguasvira, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir las plazas convocadas o bien conformen la bolsa de empleo y previamente a su incorporación, en su caso, deberán someterse a las pruebas establecidas por vigilancia de la salud y acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, al objeto de acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporado quien a juicio del servicio de vigilancia de la salud cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

DECIMOTERCERA.- CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO, INCORPORACIÓN, Y CUPO DE RESERVA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Finalizadas la totalidad de las pruebas, así como la valoración de méritos y resueltas en su caso las reclamaciones existentes se hará público listado definitivo de la puntuación obtenida, conformándose de este modo la bolsa de empleo con orden de posición. El 20% de los llamamientos deberá tener lugar sobre personas incluidas, mientras sea posible, en cupo de reserva.

En caso de empate en la puntuación final se aplicarán por este orden los siguientes criterios:

- 1º Género menos representado en Aguasvira.
- 2º Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33%.
- 3º Mayor puntuación en las pruebas teórico-prácticas
- 4º Mayor puntuación en la valoración de méritos.
- 5º Mayor valoración en las pruebas de potencial y competencias.

Las personas que en cada momento deban ser llamadas, deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Aguasvira, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos determinados y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse por la falsedad documental.

Cada nombramiento o contrato se efectuará con relación a un solo puesto de trabajo. En caso de finalizar la vigencia del nombramiento o contrato el personal afectado podrá optar a otro u otros sucesivos, excepto en caso de que la nueva modalidad de contratación sea incompatible con el anterior contrato, en este caso no podrán ser llamados hasta que existan modalidad compatible o transcurra el plazo exigido legal o convencionalmente para la contratación.

Finalizada la vigencia del nombramiento o contrato podrá obtener nuevo nombramiento o contrato cuando estuviere inactivo y disponible y conforme al orden establecido, sin perjuicio de que no se haya agotado la bolsa de trabajo a la que pertenece.

Las rescisiones de la relación laboral motivadas por despidos disciplinarios, no superación del período de prueba o ineptitud para el desempeño del puesto de trabajo motivará la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

El cese voluntario durante la relación laboral, con independencia del tiempo que se hayan prestado servicios, implicará al paso del solicitante al último lugar de la bolsa de trabajo.

Será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo cualquier otra causa de las contempladas en el convenio colectivo y legislación vigente.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza injustificadamente el contrato, pasará al último lugar en la bolsa de trabajo.

Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a desplazamiento o a baja en la bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- a) Estar trabajando en el momento de ser llamados.
- b) Incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente, con parte de baja o informe médico.
- c) Estar en situación de permiso por maternidad/paternidad o en situación de embarazo a partir del sexto mes de gestación, o en otro caso que mediante informe médico que justifique la incompatibilidad del puesto con el estado de gestación y circunstancia del mismo.
- d) Muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad.
- e) Estar en situación de permiso por matrimonio.

- f) Cuando circunstancias familiares y de conciliación entre la vida laboral, familiar y profesional no hagan posible la efectiva prestación del puesto de trabajo conforme a las condiciones del mismo.

DECIMOCUARTA.- DURACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo objeto de la presente convocatoria tendrá una duración de 3 años desde la finalización del presente proceso, perdiéndose la condición de miembro de dicha bolsa.

DECIMOQUINTA.- CONFLICTO DE INTERÉS-INCOMPATIBILIDAD

La presentación en el presente proceso selectivo implica el reconocimiento de no encontrarse en la actualidad en ninguna situación que pudiera suponer un conflicto de interés, ni en el ámbito público ni en el ámbito privado, con ninguna de las actividades que desarrolla la Sociedad, conforme a las políticas de la misma., debiendo en caso contrario presentar declaración expresa de la situación que pudiera suponer conflicto de interés y en cuyo caso declara que de ser contratado y conforme establece el Código de Conducta y demás políticas, protocolos y procedimientos que conforman la estructura ética empresarial deberá, al objeto de dicho conflicto de interés, abstenerse de participación o toma de decisión alguna ya sea en su ámbito profesional o particular, público o privado, que pudiera ocasionarlo.

La presentación en el presente proceso selectivo implica la aceptación, en caso de ser contratado, de la obligación de poner en conocimiento del Compliance Officer (o Responsable de Cumplimiento) cualquier situación futura que pudiera producirse de conflicto de interés en relación con los clientes o proveedores de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta de la empresa, y resto de documentos que conforman la estructura ética empresarial.

La presentación en el presente proceso selectivo implica la declaración en relación con la posición para la cual se postula, que su incorporación no supondría situación de incompatibilidad alguna respecto de su/sus ocupaciones profesionales actuales o anteriores.

DECIMOSEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación en la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de Aguasvira, lo cual deberá tener lugar fehacientemente cuando la misma tenga lugar.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN		
BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL ELECTROMECAÁNICO DEL GRUPO PROFESIONAL II DE AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A.		
1. CONVOCATORIA: Fecha de publicación del anuncio en el B.O.P. :		
2. DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de notificaciones:		
Población:	Provincia:	C.P.:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: Enumere los documentos que aporta conforme a la convocatoria:		
<p><i>* Poner en todas las fotocopias "es copia fiel del original"</i></p>		
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE		
El/la solicitante declara que:		
<ul style="list-style-type: none"> - no ha sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. - no se halla incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente. - cumple los requisitos para participar en el presente proceso de selección y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. 		
5. FIRMA		
Fecha y firma		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, AGUAS VEGA SIERRA ELVIRA, S.A. (AGUASVIRA) le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante AGUASVIRA los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en el normativa vigente.

ANEXO II

TEMARIO PRUEBA TEÓRICA

- a) Estatutos AGUASVIRA (disponible página web, en el portal de transparencia).
- b) Normativa Básica en Prevención de Riesgos Laborales y aplicación de medidas preventivas y de protección (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP); y Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales).
- c) Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento de Alcantarillado y de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Agua Vega Sierra Elvira S.A. (disponible en página web).
- d) Política gestión Integrada (disponible página web, apartado “Conócenos”).
- e) Compromisos en Desarrollo Sostenible, Sostenibilidad Ambiental y compromiso social (disponible página web, apartado “Nuestro Compromiso”).
- f) Código de Conducta Aguasvira (disponible página web).
- g) Convenio colectivo y Plan de igualdad de Aguasvira (B.O.P. nº 239 de 16 de diciembre de 2014).
- h) Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua de la Comunidad de Andalucía.
- i) RD 842/2002. Reglamento electrotécnico de Baja tensión.
- j) Tipología de materiales, equipos e instrumentación eléctrica en instalaciones hidráulicas.
- k) Instrumentación de control aplicada a sistemas de abastecimientos de agua.
- l) Hidráulica práctica a nivel básico